

JEFATURA TÉCNICA Y CONTRATACIONES CONCHAN

ACTA DE RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACION DE PROPUESTAS Y RESULTADO DEL PROCESO

PROCESO: ADJUDICACIÓN SELECTIVA Nº SEL-0056-2023-OPC/PETROPERÚ – 2DA CONVOCATORIA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRAJES DE BOMBERO ESTRUCTURAL PARA SEDE CONCHÁN

I. ANTECEDENTES:

- a) El 10/04/2024 se publicó en el portal web del SEACE la segunda convocatoria del presente proceso por Adjudicación Selectiva con un Monto Estimado Referencial expresado en Soles con carácter RESERVADO.
- b) El 23/04/2024 se publicó en el SEACE el pliego de absolución de consultas y el 06/05/2024 las bases integradas de este proceso.
- c) El 13/05/2024, se recibieron de manera electrónica, en el Nuevo Portal de Convocatorias – SUPLOS, las propuestas técnicas y económicas de las empresas: FIREMED S.A.C., OBL ASOCIADOS S.A.C., SOLTRAK S.A. e IMARK SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

- a) Con fecha 15.05.2024, se reunieron el Sr. Pablo Tarazona y el Sr. Alberto Bailey, con la finalidad de aperturar las propuestas técnico-económicas.

Se verificó que los Postores cuenten a la fecha de presentación de propuestas, con inscripción vigente en la BDPC (inscritas en alguno de los códigos señalados en el numeral 3.2 de las Bases Administrativas) en la WEB de Achilles, en la página Web de inhabilitados para contratar con el estado, proveedores sancionados con multa por el Tribunal de Contrataciones del Estado y el SIIN (Sistema de Integridad).

De la revisión, se observó un potencial conflicto de intereses con SOLTRAK S.A, toda vez que, en el año 2021, un trabajador de la empresa reporto en su Declaración Jurada de Intereses a esta empresa.¹

Al respecto, de la revisión en Achilles, se verificó que al 13.05.2024, el proveedor OBL ASOCIADOS S.A.C no contaba con el estado “Registrado” ²en la Base de Datos de Proveedores Calificados (BDPC); por lo que, de acuerdo con las Bases del Proceso, su propuesta **No es Admitida.**

¹ En caso la mejor oferta técnicamente válida este reportada en nuestro Sistema de Integridad, se procedería a hacer la consulta respectiva al área especializada.

² Se consultó a Achilles por el estado del proveedor en la BDPC, quienes indicaron que el proveedor en mención no se encontraba vigente al 13/05/2024.

Verificación de Multas Electorales:

Se verificó que los Representantes Legales de los Postores que suscriben el Anexo 1 de su propuesta, no cuentan con Multas Electorales.

b) **Monto Estimado Referencial:**

El Monto Estimado Referencial (MER) fue de carácter RESERVADO, el cual se hace de conocimiento público, de conformidad con el Artículo 16 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú: MER – S/ 576,547.75 incluido IGV.

Conforme a las propuestas económicas presentadas, el orden de prelación fue:

ORDEN PRELACION	POSTOR	MONTO ECONÓMICO (INC. IGV)
1	FIREMED S.A.C.	S/ 422,463.60
2	SOLTRAK S.A	S/ 548,788.50
3	IMARK SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.	S/ 597,675.24

Evaluación Técnica de Propuestas:

Se solicitó a la Unidad QHSSE Refinación Conchán participar en la evaluación de la propuesta con menor monto presentada; esto es, FIREMED S.A.C., obteniéndose el siguiente resultado:

<i>DOCUMENTOS SOLICITADOS POR PETROPERU</i>	FIREMED S.A.C
a). De presentación obligatoria	
-Declaración Jurada Cumplimiento - Anexo N.º 1	Presentó
b) De ser el caso:	
Promesa Formal de Consorcio.	No aplica
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	CUMPLE (*)
RESULTADO	CALIFICA

(*) Se adjunta evaluación del Originador.

Mejora Económica:

De conformidad con el Artículo 56 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU S.A, se solicitó la mejora económica al postor FIREMED S.A.C, quienes con Carta FIR-0104/2024 G.G. indicaron la mejora de su oferta por un monto final de S/ 420,000.00

III) CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto:

- Se otorga la buena pro del Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0056-2023-OPC/PETROPERÚ – 2DA. CONVOCATORIA al postor FIREMED S.A.C por un monto ascendente a S/ 420,000.00
- Comunicar a través de la página Web del SEACE.

En Lurín, el 30 de mayo de 2024, se firma el presente documento en señal de conformidad.